

EXENTA N° 04 / 3 / 0011 / 0101 /

SANTIAGO, 20.ENERO.2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

VISTOS

- a) La ley N° 18.916
- b) La Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC.
- c) El DAR 06 "Operación de Aeronaves" Volumen III "Aviación general"
- d) La Resolución N° 0685 del 30 oct 2013 que aprueba la 1ª edición de la DAN 92 Volumen II "Reglas de operación para operaciones no comerciales, aeronaves grandes, aeronaves propulsadas por motor turbina y operación de la aviación corporativa".
- e) La enmienda 37 al Anexo 6 Parte II, Aviación general internacional-Aviones, publicada con fecha 05 nov 2020.
- f) La adopción de la enmienda 38 al Anexo 6 parte II de acuerdo con el documento OACI, AN 11/6.3.32 de fecha 30 jul 2020
- g) La adopción de la enmienda 39 al anexo 6 Parte II de acuerdo con el documento OACI AN 11/6.3.31-20/123 del 17 nov 2020
- h) La Resolución E N° 04/3/0981/1184 de fecha 05 nov 2020, que aprueba la Cuarta Edición del PRO ADM 02 "Estructura, Contenidos y Formatos de la Normativa de la DGAC."
- i) Las propuestas de enmienda subidas "Para Opinión" a la página web de la DGAC con fechas 20 de jul y 05 oct 2020 y las correspondientes Planillas de Evaluación de Comentarios con el acuerdo del Comité Técnico correspondiente.
- j) Las conclusiones alcanzadas por las NE (OPS) 08, 11, 20, 23 y 26-2020 desarrolladas por la Sección Normas (LOA) del Subdepartamento Normativa Aeronáutica.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de incorporar a la DAN 92 la enmienda 37 y la adopción de las enmiendas 38 y 39 de OACI publicadas en las fechas que se indican en las letras e), f) y g) de los VISTOS.
- b) Lo acordado por los Comité Técnico que evaluaron los comentarios presentados por los usuarios internos y externos a las propuestas de enmienda publicadas por la DGAC para opinión.
- c) Las conclusiones de las NE derivadas de comentarios y sugerencias presentadas por usuarios internos.

RESUELVO

APRUÉBESE, con esta fecha la enmienda 5 a la Edición 1 de la DAN 92 Vol II “Reglas de operación para operaciones no comerciales, aeronaves grandes, aeronaves propulsadas por motor turbina y operación de la aviación corporativa”.

Anótese y comuníquese

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN.

1.- DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONAUTICA
RJC/SRC/FBP//MSC/EMM